DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA identificado con el número de cedula 1.065.592.271.

Contrato No.	**1618-SGR DE 2021**	**Fecha:**	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
Proceso No.	**CMC-SGR-053-2021**	**Usuario SECOP:**	
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**RAY ELIECER MANJARREZ SOSA**		
Identificación:	**1.065.592.271 expedida en Valledupar**		

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la C.C. No. **1.065.578.810**, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas) mediante el Decreto Municipal No. 000372 de 22 de Abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **RAY ELIECER MANJARREZ SOSA,** identificado con la C.C. No. **1.065.592.271** expedida en Valledupar, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **CMC-SGR-053-2021** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUDES 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será Cinco (05) día calendario, contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, una vez se haya aprobado la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.
3) Obligaciones de las Partes:	**3.1 Obligaciones del contratista:** **3.1.1 Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA identificado con el número de cedula 1.065.592.271.

5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Presentar para el pago la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

Prevención del COVID-19:

1. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
3. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad Segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.
4. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA identificado con el número de cedula 1.065.592.271.

	toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19. **Nota:** El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **3.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: 1. Prestar el apoyo logístico para las elecciones de Consejo de Juventudes 2021 en el Municipio de Valledupar, el domingo 05 de diciembre de la presente anualidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas. 2. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, invitación publica, propuesta presentada, contrato y demás documentos que lo integren. 3. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones y a las indicaciones del Supervisor. 4. Proporcionar todos los materiales logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas. 5. Disponer del transporte en óptimas condiciones mecánicas y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el adecuado Servicio de transporte, con su respectivo conductor de los bienes muebles y demás bienes y servicios para la ejecución del contrato. 6. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, entre otros). 7. Disponer del personal (equipo de trabajo exigido) para la ejecución del contrato. 8. Programar junto al supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad. 9. El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa del servicio contratado. 10. Adoptar las normas concebidas en la norma actual, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 11. Hacer entrega de los materiales, refrigerios, almuerzos y demás elementos necesarios para la realización de las actividades incluidas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lo acordado con el supervisor. 12. Prestar los servicios requeridos al Municipio de Valledupar, de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas en el presente estudio, las que adicionalmente ofrezca el proponente en su oferta y las señaladas en el contrato que se suscribirá. 13. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados. 14. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo. 15. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. 16. Mantener indemne al Municipio por cualquier daño ocasionado a terceros. 17. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones pactadas.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA identificado con el número de cedula 1.065.592.271.

	3.2 Obligaciones del Municipio Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. 6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 10. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12. Designar al supervisor del contrato. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la **SECRETARÍA GENERAL**
4) Valor Total del Contrato:	El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.819.440) MCTE,** Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2021.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO de Valledupar, pagará el valor del presente contrato en UN (01) PAGO ÚNICO, al finalizar el plazo de ejecución del contrato en todo caso el Municipio de Valledupar girará los aportes de conformidad con el Plan Anual de Caja - PAC, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. b) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. c) facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA identificado con el número de cedula 1.065.592.271.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2712 del 08 de noviembre de 2021, según identificación presupuestal No 04-1-2217-20 "Otros gastos generales".
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL**, quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para el efecto; esta supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, ✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ✓ Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. ✓ Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ✓ Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad una vez analizado los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las garantías que se señalaran a continuación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: • Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Por un valor asegurado

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA identificado con el número de cedula 1.065.592.271.

	equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. • Calidad del servicio. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y (4) meses más. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato. Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA identificado con el número de cedula 1.065.592.271.

	voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Teléfono: 3004000870 Ciudad Valledupar Dirección de correo electrónico: raymanjarrez@hotmail.com
Proyectó:	*Geraldine Romero B – Apoyo jurídico Sec. Gral.*	
	July Paola Fajardo - Abogado Contratista Sec. Gral.	
Aprobó:	*Andrés Felipe Maestre Labrada - Secretario General*	